



COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

CONSIDERANDO

Que las dos terceras partes del territorio del estado de Puebla comprenden áreas rurales que agrupan a alrededor del 26% de la población del estado y trabaja en el sector agropecuario, que en su conjunto aporta a la economía de la entidad alrededor del 5% del producto interno bruto, y que el 70% de estos productores cuenta con menos de cinco hectáreas y, en general, el promedio por productor en el estado es de 2.8 hectáreas. Es por ello que se hace necesario aprovechar el potencial de los recursos naturales, mejorar sustentablemente la producción, revertir los efectos del deterioro ambiental así como de los recursos, propiciar un cambio en los hábitos de consumo y ordenar el aprovechamiento de los recursos y de la producción.

El logro de resultados en materia de desarrollo rural depende de la participación coordinada de organizaciones, dependencias y entidades gubernamentales, productores, campesinos, y organizaciones no gubernamentales, vinculadas con el sector rural, sin olvidar que las comunidades, por medio de mecanismos de participación, se manifiestan como autores y actores de su destino.

Los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Puebla, manifestamos nuestro interés de reformar, adicionar o expedir instrumentos jurídicos que protejan e impulsen la actividad agrícola, acuícola, apícola, silvícola, ganadera y en general que propicien un desarrollo regional equilibrado, fomenten a explotación racional de los recursos naturales y sobre todo, dote de alternativas productivas al sector rural, garantizando a la población rural mejores oportunidades de vida en sus comunidades para incorporarlas al desarrollo estatal; y con esto procurar el crecimiento económico sostenible, reducir la pobreza de los municipios marginados, proveer la equidad social y de género en sus comunidades y asegurar la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales en la entidad.

Como legisladores, deberemos buscar que nuestros marcos normativos coadyuven como instrumentos jurídicos que sienten las bases de coordinación, planeación, programación y evaluación de acciones concretas en beneficio del sector rural.

MARCO JURÍDICO

La Comisión de Desarrollo Rural tiene sustento jurídico conforme a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla denominado “De las Comisiones”; y en su Sección Primera: Disposiciones Generales Artículo 102 que la letra dice: *“Para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades, el Congreso se organiza en Comisiones, éstas, por funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias...”*

En este tenor, el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 45 menciona que *“Para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán las determinaciones que para el efecto se les turnen...”* y en el artículo 48 del mismo ordenamiento señala: *“La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública, Estatal y Municipal, de manera enunciativa, más no limitativa, conocerán de...”* y en su fracción V relativa a la presente Comisión menciona:

- a) La Legislación que tienda a la proyección y crecimiento de las actividades productivas agropecuarias y forestales en el estado;
- b) Solicitar al Ejecutivo del estado, celebre convenios con la Federación, las Entidades Federativas y los municipios para fortalecer el desarrollo rural, agropecuario y forestal;
- c) Analizar y proponer al Gobierno del estado la implementación de nuevos avances tecnológicos que promuevan de manera eficaz el desarrollo rural y;
- d) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa de la Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.”

OBJETIVO GENERAL

- Buscar el acercamiento con las personas que desarrollan sus actividades en el sector rural del estado, con el objetivo de legislar y contribuir de manera eficaz en los ordenamientos normativos que aseguren un desarrollo rural sustentable que contribuya al bienestar de la población del estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar reuniones con la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado así como con la delegación de SAGARPA, con la delegación de la Comisión Nacional del Agua y demás dependencias relacionadas con el sector, tales como instancias educativas nacionales e internacionales, empresas con desarrollo tecnológico avanzado;
- Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;
- Incrementar, diversificar y reconvertir la producción para atender la demanda del estado, fortalecer y ampliar el mercado interno , así como mejorar los términos de intercambio comercial con el exterior;
- Aumentar la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el auto-abasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;
- Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria mediante el impulso de la producción agropecuaria de la entidad;
- Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura en el estado;

- Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;
- Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su protección y aprovechamiento sustentable;
- Fomentar la protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso, conforme con las disposiciones legales aplicables y mejorar la cantidad y calidad de los servicios a la población.
- Mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia;
- Promover la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 116 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a consideración de éste Órgano Colegiado, el Plan de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Rural de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ

PRESIDENTE

DIP. MARITZA MARÍN MARCELO

SECRETARIA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR NAVA

VOCAL

DIP. JOSÉ DOMINGO ESQUITÍN LASTIRI

VOCAL

DIP. ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI

VOCAL

DIP. CARLOS MARTÍNEZ AMADOR

VOCAL

DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO

VOCAL